

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0069 – CMZ – 2015

Zamora, 28 de mayo de 2015

Abogado
Jaime Armijos
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) y l), del COOTAD, en la sesión ordinaria del 22 de mayo de 2015, en el octavo punto del orden del día; en base, al expediente presentado de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, los señores Ediles por unanimidad expresan dar por conocido la presente resolución ejecutiva Nro. 0027- AGMZ-2015; de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del sector de Tunantza Alto, parroquia Timbara, cantón Zamora, de conformidad a la disposición legal vigente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.
S.S.
Copia.- Finanzas, Planificación, Archivo.